

Acto seguido el Alcalde electo presta juramento y promesa ante el Presidente de la mesa, quien invocó la fórmula "¿ Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado ?". El Sr. Alcalde contestó afirmativamente, dándole el Presidente de la mesa posesión del cargo.

Seguidamente el Alcalde electo se dirige a sus compañeros de corporación agradeciéndoles la confianza que en él han depositado y realizando un esbozo de su programa de gobierno, formulando su deseo de contar con la colaboración de todos para llevarlo a cabo.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levanta la Sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, como Secretario CERTIFICO.

Vº Bº

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Juan Manuel Rios Muñoz

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la sesión correspondiente al 15 de Junio de 1991. ha quedado extendida en los folios de papel timbrado del Estado clase 7ª, formato A3 siguientes:

- \* 1B6410944 cuarta cara.
- \* 1B6410945 primera y segunda cara.

Grazalema, 22 de Junio de 1991.  
EL SECRETARIO.

Fdo. Juan Manuel Rios Muñoz.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN EL DIA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero

CONCEJALES

D. José Castro Tornay  
Dña. Maria Isabel Gutierrez Nieto  
D. Miguel Ramirez Sánchez  
D. Manuel Castro García  
D. Vicente García Menacho  
D. Juan A. Alberto Menacho  
D. Francisco Hernandez Vega  
D. Antonio Bocanegra Sánchez  
D. Manuel Sánchez Pérez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las veinte horas del día arriba indicado, se reúnen los Señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quorum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

D. Juan Castro García

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Juan Manuel Ríos Muñoz

PUNTO 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna objeción que hacer al Acta de la Sesión constitutiva celebrada el día quince de Junio de mil novecientos noventa y uno, no produciéndose ninguna, se considera aprobada.

PUNTO 2.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Básica del Régimen Local y artículos 77 al 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno acuerda por unanimidad fijar la celebración de las Sesiones Ordinarias los jueves último de cada trimestre, computándose los mismos a partir del mes de enero por trimestres naturales.

Las Sesiones extraordinarias se celebrarán siempre que sean convocadas por la Alcaldía con arreglo a las disposiciones antes indicadas, en los días y horas que figuren en las correspondientes convocatorias.

PUNTO 3.- CREACION Y COMPOSICION DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Con arreglo a los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda por unanimidad constituir con carácter permanente y sin perjuicio de las especiales que el Pleno resuelva crear para asunto concreto, únicamente la Comisión Especial de Cuentas, la cual estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. Antonio Mateos Salguero P.S.O.E.

Vocales: D. José Castro Tormay P.S.O.E.  
D. Juan A. Alberto Menacho P.S.O.E.  
D. Francisco Hernandez Vega P.A.  
D. Juan Castro García P.P.

PUNTO 4.- CREACION DE LA COMISION DE GOBIERNO.

El artículo 35.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone como órgano necesario de los Ayuntamientos en los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes la Comisión de Gobierno, debiendo acordarse su creación por el Pleno en los de menos.

En virtud de dicha facultad, vista la propuesta de la Alcaldía y considerando muy positiva su existencia en mandatos anteriores, el Pleno corporativo acuerda por unanimidad crear la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

PUNTO 5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO Y REPRESENTANTE DEL ALCALDE EN LA ALDEA DE BENAMAHOMA.

De acuerdo con el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta del siguiente Decreto:

Grazalema a 17 de Junio de 1.991

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que el Alcalde convocará dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre distintos aspectos organizativos. En virtud de dicho precepto

### H E R E S U E L T O

**PRIMERO.**- Proponer al Pleno la creación de la Comisión de Gobierno conforme viene siendo tradicional en este Ayuntamiento, que estará integrada por el Alcalde y 3 concejales, y nombrar como miembros de la misma a:

D. José Castro Tornay  
D. Maribel Gutierrez Nieto  
D. Miguel Ramirez Sánchez

**SEGUNDO.**- En uso de las facultades que me atribuye el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, nombrar entre los miembros de la Comisión de Gobierno, los siguientes Tenientes de Alcalde:

1º José Castro Tornay  
2º Maribel Gutierrez Nieto  
3º Miguel Ramirez Sánchez

**TERCERO.**- En uso de la facultad que me otorga el artículo 122 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, nombrar como representante personal del Alcalde en la Aldea de Benamahoma a D. Miguel Ramirez Sánchez.

#### PUNTO 6.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DELEGANDO ATRIBUCIONES EN CONCEJALES Y COMISION DE GOBIERNO.

Conocer el Decreto dictado por el Alcalde con fecha 18 de Junio de 1.991, sobre Delegación de atribuciones en concejales y Comisión de Gobierno.

#### PUNTO 7.- DELEGACION DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA COMISION DE GOBIERNO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 51 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Corporativo acuerda con el voto favorable de los 7 concejales del P.S.O.E. y la abstención de los representantes del P.A. y P.P., realizar la siguientes delegaciones en la Comisión de Gobierno:

1º Aceptación de subvenciones cuya solicitud se hubiese



1B6410946

CLASE 7ª

realizado con la aprobación del Pleno.

2º La contratación de obras, servicios y suministros cuya cuantía supere el límite fijado por el artículo 41, 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin exceder del 15% de los recursos ordinarios, así como aquellos que excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a tres años de duración.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la Sesión, siendo las veintiuna una hora y treinta minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, como Secretario CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Juan Manuel Rios Muñoz

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 20 de Junio de 1991 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado del Estado clase 7ª, formato A3 siguientes:

- \* 1B6410945 segunda, tercera y cuarta cara.
- \* 1B6410946 primera cara.

Grazalema, 27 de Junio de 1991.  
EL SECRETARIO.

Fdo. Juan Manuel Rios Muñoz.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Señores asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las veinte horas y treinta minutos del día